



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Alcaldía de Maceo

ASUNTO: Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal – Decreto 78 de mayo 13 de 2015

Nº de certificaciones solicitadas: 01

De manera atenta expido la certificación de que trata el artículo 1º del Decreto 78 de Mayo 13 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta descrita en el manual de funciones para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA PLANEACIÓN, MANEJO, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS Y EXTERNAS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACEO – ANTIOQUIA

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

No existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

JUSTIFICACIÓN:

Para la Administración Municipal “Maceo Incluyente” es necesario el fortalecimiento de las capacidades institucionales y aumentar la eficiencia, la eficacia y productividad del Municipio para mejorar el servicio a la comunidad, por lo tanto se tiene como una de las estrategias la gestión del talento humano, por lo que el referido contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión interviene de manera transversal con unas líneas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Maceo Incluyente” con relación al sector del fortalecimiento institucional a cargo de la Secretaría General y de Gobierno.

Así pues, para el cabal cumplimiento de este objetivo es indispensable contar con una persona natural o jurídica idónea para que realice las labores encomendadas en la descripción de la necesidad, que sea una persona profesional con conocimientos y experiencia en el desarrollo de acciones relacionadas con el objeto del contrato y que acredite calidades y condiciones para cumplir cabalmente el objetivo propuesto; es por ello que la Administración Municipal debe de contratar los servicios de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA PLANEACIÓN, MANEJO, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS Y EXTERNAS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACEO – ANTIOQUIA”.

Dicha contratación es de carácter directo al amparo de la regulación establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



del Decreto 1082 de 2015, que textualmente establece que: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

La Administración Municipal, requiere contratar a una persona natural o jurídica que brinde los servicios profesionales de comunicación audiovisual indispensables en la Entidad porque el mundo actual exige una comunicación efectiva y atractiva que permita informar, educar y movilizar a la ciudadanía. Contar con un Comunicador en Lenguajes Audiovisuales brindará herramientas innovadoras para la producción de contenido audiovisual de alta calidad, la gestión de redes sociales, el fortalecimiento de la identidad institucional y la promoción de eventos culturales, deportivos y sociales de nuestro municipio. Por consiguiente, el perfil profesional propuesto debe ser:

- Profesional en Comunicación con énfasis en Lenguajes Audiovisuales.
- Experiencia en producción y edición de contenido audiovisual.
- Dominio en estrategias de comunicación digital y gestión de redes sociales.
- Creatividad y capacidad para trabajar en equipo; para el cumplimiento de Objetivos Específicos como 1. Diseñar y ejecutar estrategias comunicacionales orientadas a la difusión de las actividades municipales. 2. Crear contenido audiovisual de alta calidad que impulse la identidad cultural y social del municipio. 3. Apoyar la cobertura mediática de eventos relevantes en el municipio, garantizando la visibilidad en medios locales y regionales y 4. Gestionar las plataformas digitales institucionales, promoviendo una interacción activa con la ciudadanía.

Así pues, el Municipio de Maceo requiere y se ve en la obligación de invertir en una persona capacitada, idónea y con experiencia en la ejecución de contratos similares que son necesarios en el cumplimiento de los procesos misionales, de apoyo y de gestión que deben atender los municipios para cumplir con los planes y programas trazados en el plan de desarrollo en todas las líneas estratégicas apuntadas en este caso concreto.

Atentamente,

JORGE ALEXANDER OCHOA

Secretario General y de Gobierno - Jefe de personal

